



Nómadas
ISSN: 0121-7550
Universidad Central

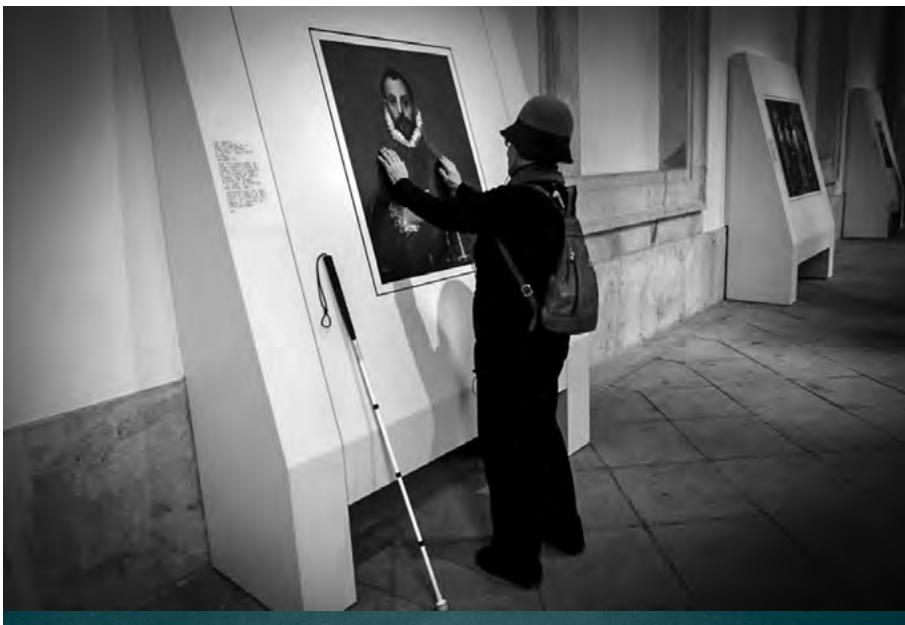
Míguez Passada, María Noel
Discapacidad y sexualidad en América Latina: hacia la construcción del acompañamiento sexual*
Nómadas, núm. 52, 2020, Enero-Junio, pp. 133-147
Universidad Central

DOI: <https://doi.org/10.30578/nomadas.n52a8>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105166206009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

■ *Persona ciega en museo palpando una pintura, Madrid (España), 2015 | Tomada de: Fresh Print*



■ *Primer plano manos palpando una pintura, Madrid (España), 2015 | Tomada de: Fresh Print*

Discapacidad y sexualidad en América Latina: hacia la construcción del acompañamiento sexual*

Deficiência e sexualidade na América Latina: para a construção do acompanhamento sexual

Disability and Sexuality in Latin America: Towards the Construction of Sexual Accompaniment

María Noel Míguez Passada**

DOI: 10.30578/nomadas.n52a8

El presente artículo tiene como objetivo analizar las luchas por el reconocimiento en la relación sexualidad-discapacidad en América Latina, con miras a la construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad (PsD) con dependencia severa. Adelanta unas primeras conclusiones sobre las lógicas normativas, de poder, religiosas y simbólicas que circundan esta figura.

Palabras clave: discapacidad, sexualidad, dependencia, acompañamiento sexual, reconocimiento, derechos.

O presente artigo tem como objetivo analisar as lutas pelo reconhecimento na relação sexualidade-deficiência na América Latina, com vista à construção do papel e a figura do acompanhamento sexual para pessoas em situação de deficiência (PsD) com dependência severa. Adianta umas primeiras conclusões sobre as lógicas normativas, de poder, religiosas e simbólicas que circundam esta figura.

Palavras-chave: deficiência, sexualidade, dependência, acompanhamento sexual, reconhecimento, direitos.

The objective of this article is to analyze the struggles for recognition around the sexuality-disability relation in Latin America. It aims at building the role and figure of sexual accompaniment for people with disabilities with severe dependency. It brings forward some initial conclusions about the normative, power, religious, and symbolic logics surrounding this figure.

Keywords: Disability, Sexuality, Dependency, Sexual Accompaniment, Recognition, Rights.

* El presente artículo es producto de la investigación posdoctoral titulada “Cuerpos vivos, cuerpos sentidos: acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad en América Latina y Europa”, llevada adelante en la Universidad de Buenos Aires (UBA), período 2018-2019, la cual versó sobre la deconstrucción del rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad (PsD) con dependencia severa en América Latina y Europa. El financiamiento fue propio.

** Profesora titular del Departamento de Trabajo Social-Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República (Udelar), Montevideo (Uruguay). Posdoctora en Ciencias Sociales de la UBA (Argentina); Posdoctora en Prácticas y Representaciones Políticas, París 7 (Francia); Doctora en Ciencias Sociales de la UBA (Argentina); Magíster en Servicio Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ) (Brasil), y Licenciada en Trabajo Social de Udelar (Uruguay). E-mail: marianoel.miguez@cienciassociales.edu.uy

original recibido: 13/01/2020
aceptado: 27/03/2020

ISSN impreso: 0121-7550
ISSN electrónico: 2539-4762
nomadas.ucentral.edu.co
nomadas@ucentral.edu.co
Págs. 133~147

Introducción

La temática de la discapacidad ha comenzado a tener mayor visibilidad en este siglo XXI, fundamentalmente a partir de la generación consensuada de un marco normativo internacional, tal como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de Naciones Unidas (2006). La mayoría de los países han signado y ratificado tanto la CDPD como su Protocolo Facultativo, lo cual ha contribuido a materializar en un marco normativo potente diversas luchas por el reconocimiento que desde distintos lugares se fueron llevando adelante en la segunda mitad del siglo XX. En este contexto, la sexualidad de las personas en situación de discapacidad (PsD) podría haber tenido un reconocimiento mayor y no sólo haberse remitido a la salud sexual y reproductiva, o a lo que pueda desprenderse de los intersticios de los literales n (autonomía y toma de decisiones de las PsD) y q del Preámbulo (situaciones de vulnerabilidad de niñas y mujeres en situación de discapacidad en relación con abusos y explotación). Varias pueden ser las especulaciones del porqué, pero, en concreto, poco se habla en dicha normativa sobre la temática y, menos aún, cuando se trata de PsD con dependencia severa¹.

En el marco del Posdoctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) (Argentina), cohorte 2018, se realizó la investigación titulada “Cuerpos vivos, cuerpos sentidos: acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en América Latina y Europa”, cuyo tema versó sobre la relación discapacidad-sexualidad, específicamente sobre el rol y la figura del acompañamiento sexual para PsD con dependencia severa en ambos continentes. El proceso de delimitación del objeto entrañó como sustancia el análisis de dicha relación, en

el entendido de que no pueden atribuirse verdades absolutas que medien, clasifiquen y demarquen esta conjunción. Los objetivos específicos versaron sobre deconstruir teóricamente la relación discapacidad-sexualidad en la contemporaneidad, conocer el estado de la cuestión sobre el acompañamiento sexual para PsD en Europa y América Latina, reflexionar sobre el rol y la figura del acompañamiento sexual para PsD con dependencia severa a partir de las voces de distintos actores en vinculación directa con la temática.

En la especificidad del presente artículo, se propone reflexionar sobre parte de los datos surgidos del trabajo de campo llevado adelante en América Latina (mayo del 2018-septiembre del 2019)² para dicha investigación, en cuanto a las luchas por el reconocimiento de la temática. Se toma como referencia la teoría del reconocimiento, a través de Axel Honneth (1997, 2007, 2011), en una apuesta constante por deconstruir interiorizaciones naturalizadas y legitimaciones instituidas. En este sentido, se retoman las preguntas iniciales que han sido motores para la delimitación del objeto: ¿cómo se comprende la relación discapacidad-sexualidad en la contemporaneidad? ¿Qué implica el acompañamiento sexual para PsD? ¿Qué países lo están llevando adelante y en qué condiciones? ¿Aparece este rol y figura a partir de luchas por el reconocimiento de las PsD? ¿Se piensa este rol y figura en consonancia con los deseos, las pasiones, los sentires y las opiniones de las PsD?

La lógica de exposición que se lleva adelante en el presente artículo da cuenta de un primer punto en el cual se desarrolla el mapeamiento del campo de investigación en la especificidad latinoamericana. Pos-

teriormente, se introduce someramente cómo la CDPD aborda la temática de la sexualidad en las PsD y su correlato (o no) en las normativas nacionales de los países del muestreo. Luego, a través de la teoría del reconocimiento, se van hilvanando los discursos surgidos del trabajo de campo realizado, analizando la relación sexualidad-discapacidad mediada por lógicas normativas, de poder, religiosas y simbólicas. Se plantea un último punto sobre cómo se podría materializar el rol y la figura del acompañamiento sexual en los países del muestreo. El presente artículo se cierra con las reflexiones que habilitan nuevas aperturas.

Mapeamiento del campo

La temática de la discapacidad ha comenzado a visibilizarse en la última década en América Latina con la ratificación en sus países de la CDPD y de su Protocolo Facultativo. Ello viene generando el reconocimiento de las PsD como sujetos de derecho en igualdad de condiciones que el resto de la población.

En este entramado, el modelo social de la discapacidad, con su punto de partida en los *disability studies* anglosajones de los años sesenta, ha ido encontrando un punto de anclaje en la arena política, sindical y de la sociedad civil organizada, más allá de su desarrollo desde hace dos décadas en el ámbito académico. Con el lema “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”, las PsD resultan parte medular en este modelo social, ya sea en lo concreto de la discapacidad como en lo genérico societal. Sin embargo, en una América Latina aún subordinada a las lógicas médicas de la modernidad occidental, la concreción de este modelo continúa en franca tensión a la hora de materializarlo en políticas, programas, acciones, prestaciones, etcétera. Discursos basados en derechos y hechos que van por el camino antagónico no hacen más que generar distancias cuando el encuentro debería ser la sustancia. Ello genera, a nivel de la sociedad, y específicamente para las PsD y sus familias, tener que comprender (y adecuarse) a un ida y vuelta constante entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace en torno a la temática.

Desde este modelo, la sexualidad es considerada parte constitutiva del ser, en una generalidad que trasciende cuerpos, corporalidades, maneras de expresarla y de vivirla. Estar o no en situación de discapacidad no

debería ser una línea demarcatoria para su concreción, sin embargo, lo es en la producción sistemática de una brecha que se hace abismo entre dichos y hechos en la relación discapacidad-sexualidad. Las prenociaciones sobre la sexualidad de las PsD (más aún con dependencia severa) son tales, que se reproducen acríticamente lógicas binarias entre “normal”-“anormal”, “sexuado/a”-“asexuado/a”, “puede”-“no puede”, “cuerpos deseables y deseantes”-“cuerpos no deseables y no deseantes”, entre otras tantas (Míguez, 2019). Con ello se materializan acciones sobre estos cuerpos ubicados en situación de discapacidad, reproductoras del modelo médico rehabilitador, que construyen toda posibilidad de ampliación de sus posibilidades.

En América Latina, las luchas por el reconocimiento (Honneth, 1997) de esta población comienzan a emerger muy tímidamente, con ritmos particulares en los distintos países, en ese vaivén constante entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace. Parecería haber un reconocimiento en la esfera del derecho a través de marcos normativos nacionales que, en la mayoría de los países, han ido acompañando el espíritu de la CDPD. Sin embargo, la especificidad de la sexualidad de las PsD halla sus complejidades, más aún cuando la CDPD no hace referencia directa a ésta, quedando la cuestión de su abordaje a la “buena disposición” de cada uno de los países, en un continente marcado fuertemente por lógicas religiosas, normativas, de poder y simbólicas.

El trabajo de campo llevado adelante en este continente para la presente investigación se desplegó en cuatro países: Argentina, Colombia, Costa Rica y Uruguay. Su selección estuvo basada en el trabajo colectivo que se viene realizando desde hace varios años entre diversos equipos académicos de distintas universidades de estos países, convergiendo específicamente hace cuatro años en el Grupo de Trabajo de Estudios Críticos en Discapacidad del Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso), en el cual se participa desde Uruguay.

El dispositivo metodológico estuvo centrado en la realización de entrevistas en profundidad, grupos motivacionales y encuentros creativos expresivos (ECE)³. La técnica de entrevista resultó la única que pudo desarrollarse en su totalidad en los cuatro países del muestreo, mientras que en Costa Rica se realizaron dos grupos motivacionales y en Uruguay cinco ECE⁴.

A partir de las entrevistas en profundidad realizadas, se recuperaron las siguientes voces:

- **Argentina:** Gabriela Bukstein –arena política, referente de la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis), junio del 2018– (E1), licenciadas Marcela Méndez y Gladys Martínez –Comisión Asesora de Discapacidad de la Universidad Nacional de Lanús (UNLA), setiembre del 2018– (E2), Silvina Peirano (referente académica de la temática sexualidad-discapacidad, setiembre del 2019) (E3). Todas las entrevistas se realizaron en la ciudad de Buenos Aires.
- **Colombia:** Bubulina Moreno (activista, PsD, noviembre del 2018, Bogotá) (E4), colectivas (académicas, acompañantes sexuales, noviembre del 2018, Bogotá) (E5), Yeniffer Villa (activista, académica, noviembre del 2018, Medellín) (E6).
- **Costa Rica:** Karla Ballesteros (académica, activista, PsD) (E7), Lisbeth Barrantes –arena política, directora ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)– (E8), Patricia Vázquez –arena política, académica, directora ejecutiva del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (Cenarec)– (E9), Margarita Alvarado (directora de la Fundación Servio Flores) (E10), Christian Bolaños (arena política, referente de Conapdis) (E11), Kristel Venegas (terapeuta ocupacional de la Fundación Servio Flores) (E12). Todas las entrevistas se realizaron en la ciudad de San José, en febrero del 2019.
- **Uruguay:** Antonia Irazabal –activista, PsD, académica, referente del Programa Nacional de Discapacidad (Pronadis) del Ministerio de Desarrollo Social (Mides)– (E13), Karina Núñez (arena sindical, activista, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Sexuales del Uruguay) (E15), integrantes de la Secretaría de Discapacidad del Plenario Intersindical de Trabajadores-ConvenCIÓN Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) (arena sindical, activistas, PsD y sin situación de discapacidad) (E16), Mirta Ascué –sexóloga, enfermera, referente del Instituto de Formación Sexológica Integral (Sexur)– (E17). Todas las entrevistas se realizaron en Montevideo entre marzo y septiembre del 2019.



▪ *Niño en silla de ruedas, listo para bailar por sus tradiciones y sus ancestros, Querétaro Arteaga (Mexico), 2018*
| Foto: Alejandro Gutiérrez. Tomada de: Alejandrogot

A partir de los grupos motivacionales se recuperaron las voces de:

- **Costa Rica:** jóvenes en situación de discapacidad intelectual (Fundación Servio Flores) (GM 1), Alexa Torres y Henry Martínez (jóvenes ciegos/as, académicos/as, activistas en la temática) (GM 2). Ambos espacios se realizaron en febrero del 2019 en San José.

A partir de los ECE se recuperaron las voces de:

- **Uruguay:** un grupo de PsD motriz nucleadas a partir de la técnica bola de nieve y activistas en la temática, con las cuales se trabajó a lo largo del 2018, en Montevideo (ECE 1); un grupo de PsD intelectual (Centro Dies, institución total, Canelones, setiembre del 2018) (ECE 2); un grupo con PsD mental (Centro Montevideo, centro de día, octubre del 2018) (ECE 3); un grupo de PsD intelectual, mental y motriz (Organización Juana Guerra, centro de día, Maldonado, agosto del 2019) (ECE 4); un grupo de PsD intelectual (Asociación Down de Salto, agosto del 2019) (ECE 5)⁵.

Se trabajó con un dispositivo metodológico amplio que brindó técnicas diversas para recabar de la mayor y mejor manera las sensaciones y percepciones de los distintos actores directamente involucrados en torno a la temática.



▪ *Fotografía de una fila de personas en sillas de ruedas sobre vía agreste, Bolivia, 2016 | Foto: Juan Karita / AP.*
Tomada de: Buzzfeednews

Marcos normativos en discapacidad: ¿reconocimiento de la sexualidad?

A partir de la CDPD, en poco más de una década, la temática de la discapacidad tuvo giros importantes en relación con su visibilidad y reconocimiento en la esfera del derecho y, en lento proceso, en el espacio societal. En cuanto a la sexualidad de las PsD, pueden encontrarse en esta normativa internacional algunos intersticios potentes, tanto en su Preámbulo como en algunos de sus artículos, sustancialmente cuando se refiere a la protección de las PsD contra explotaciones, violencias y abusos⁶, al respeto para conformar un hogar⁷, y a la no discriminación en lo inherente a la salud sexual y reproductiva de esta población⁸. Haber puesto el foco en estas temáticas deja en evidencia las diversas vulneraciones que se siguen sucediendo en relación con las PsD, por un lado, y, por otro, la ausencia de la temática desde una perspectiva que apunte a una sexualidad plena, autónoma, informada y con apoyos (en dependencias severas) de las PsD.

En el caso de Argentina, la ley nacional que continua vigente es la 22.431 “Sistema de protección integral a los discapacitados”, de 1981. Esta legislación, avanzada para su época, no puede quedar ajena al contexto histórico en el cual se realizó (última dictadura militar, de 1976 a 1983), así como a lo distante

que queda con lo estipulado por la CDPD (por una cuestión cronológica real). A esta ley nacional se le han realizado algunos cambios y agregados, pero el espíritu sigue siendo el mismo de hace casi cuarenta años. Asimismo, se han sancionado otras leyes en relación con esta población, que se orientan, fundamentalmente, a prestaciones sociales, habilitación y rehabilitación, valoración del grado de discapacidad y certificación de esta condición. Por otra parte, desde el 2003, Argentina tiene la Ley 25.673 “Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, la cual incluiría a las PsD. Sin embargo, tiene sus bemoles en su materialidad, por lo que se genera en la mayoría de las situaciones brechas importantes entre lo normativo y lo concreto.

Colombia cuenta con la Ley Estatutaria 1618, del 2013, la cual recupera en varios aspectos lo planteado por la CDPD, principalmente, en lo relativo a la salud sexual y reproductiva (artículo 10). En esta normativa nacional podrían encontrarse otros intersticios para desplegar la temática, ya sea cuando se refiere a la plena participación de las PsD en la formulación de políticas públicas (artículo 5), como en la promoción, difusión, respeto y visibilización de los derechos de esta población (artículo 6). Lo traído de estos artículos nada refiere concretamente a la sexualidad de las PsD, pero se entiende que podrían tomarse como puntos de partida para su despliegue⁹.

En el 2016, Costa Rica promulga la Ley 9379, titulada “Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, tomando como base el artículo 12 de la CDPD. Esta ley, innovadora para el entramado normativo en torno a la discapacidad en América Latina, introduce con especial fuerza la cuestión de la autonomía personal. Nada plantea sobre la sexualidad de las PsD, pero orienta la temática hacia los derechos sexuales y reproductivos (artículos 2, 11), y a las formas de relacionamiento con la nueva figura de la asistencia personal (artículos 23, 25, 29).

En el 2010, Uruguay sancionó la Ley 18.651 “Protección integral a las personas con discapacidad”, la cual aún no ha sido reglamentada en su totalidad. En ésta aparece un capítulo destinado a la asistencia personal (Capítulo IV, artículos 25 a 30), reglamentado y en cumplimiento a través de la implementación del Programa de Asistentes Personales en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) en la órbita del Mides. Sin embargo, ni en este Capítulo

lo, ni en otros en que la temática pudiera incluirse¹⁰, se hace mención alguna a la sexualidad. Ello se contradice con las formas de comprender y abordar la temática en el país desde otros marcos normativos (Ley 18.426 “Salud sexual y reproductiva” del 2008, Ley 17.515 “Trabajo sexual” del 2002). Éste es el único país del muestreo de América Latina (y de los muestreados en Europa, excepto Holanda) en que existe una ley sobre trabajo sexual sancionada, reglamentada y en funcionamiento¹¹.

Tal como quedó evidenciado, el reconocimiento en la esfera del derecho de la sexualidad de las PsD continúa siendo ambiguo, cuando no complejo, salvo algunas especificidades planteadas por Colombia y Costa Rica en relación con la salud sexual y reproductiva, y algún intersticio que pudiese haber respecto a la autonomía personal. Como cierre de este punto se presenta un cuadro comparativo de autoría propia sobre marcos normativos de cada uno de los países del muestreo y la referenciación (o no) en torno a la temática (tabla 1).

Tabla 1. Discapacidad y sexualidad a través de marcos normativos nacionales

	Marcos normativos en torno a discapacidad	Alusión a la sexualidad de las PsD en los marcos normativos vigentes
Argentina	- Ley N° 22.431 "Sistema de protección integral a los discapacitados" (1981). - Ley N° 25.673 "Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable" (2003).	Ausencia en las dos normativas sobre sexualidad de PsD.
Colombia	- Ley Estatutaria (2013).	Se introduce en esta Ley la salud sexual y reproductiva de las PsD.
Costa Rica	- Ley N° 9379 "Ley para promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad" (2016).	Se introduce en esta Ley la salud sexual y reproductiva de las PsD.
Uruguay	- Ley N° 18.651 "Protección integral a las personas con discapacidad" (2010). - Ley N° 18.426 "Salud sexual y reproductiva" (2008). - Ley N° 17.515 "Trabajo sexual" (2002).	Ausencia en las tres normativas sobre la sexualidad de las PsD.

Fuente: elaboración propia.

Luchas por el reconocimiento en la relación discapacidad-sexualidad

Desde la teoría del reconocimiento aparecen dos aspectos que se entienden fundamentales. Por un lado, Honneth (1997, 2007, 2011) distingue en su proce-sualidad analítica tres esferas del reconocimiento, retomando para ello las ideas del joven Hegel: el amor, el derecho y la solidaridad. Por otro lado, a partir del no reconocimiento en alguna de estas esferas, surge la noción de *menosprecio* (o falso reconocimiento), que resulta el motor (aunque no siempre) para las luchas por el reconocimiento¹².

Honneth (1997) condensa y despliega las esferas del reconocimiento de forma tal que habilita a analizar los aspectos singulares y colectivos de los sujetos en sus procesos intersubjetivos. En este sentido, ubica la esfera del amor en las relaciones primarias, donde “los sujetos recíprocamente se confirman en su naturaleza necesitada y se reconocen como entes de necesidad [...], [siendo] relaciones afectivas primarias destinadas a un equilibrio precario entre autonomía y conexión” (Honneth, 1997: 118). La esfera del derecho orienta la relación entre sujetos concretos y un “otro generalizado” a través de marcos normativos: “Sólo desde la perspectiva normativa de un ‘otro generalizado’ podemos entendernos a nosotros mismos como personas de derecho. [...] [esto] permite comprender la relación de derecho como una forma de reconocimiento recíproco” (1997: 132). La esfera de la solidaridad relaciona sujetos singulares y sociedad, refiriéndose a ésta en los siguientes términos: “Para poder conseguir una ininterrumpida autorrelación, los sujetos humanos necesitan [...] una valoración social que les permita referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas” (148). Tal como plantea el autor, se puede estar reconocido en una u otra de las esferas, siendo el reconocimiento en las tres el punto nodal para poder generar autonomía en los sujetos en sociedad. Cuando alguna de estas esferas se ve interpelada por intersubjetividades que reproducen relaciones de desigualdad y vulneran los procesos de autonomía singulares o colectivos, aparece lo que este autor denomina *menosprecio o falso reconocimiento*.

En las situaciones de discapacidad, el falso reconocimiento o menosprecio termina siendo parte de su vida cotidiana, más aún cuando de dependencia severa

se trata. Si ello se dimensiona en la relación discapacidad-sexualidad, la complejidad aumenta aún más, siendo la excepción el reconocimiento de dicha población a través de las tres esferas. En este entramado, comienzan a surgir como una constante las prenociones de aquellos/as que se ubican en la “normalidad”, mitificando una “niñez eterna”, la asexualidad de esta población o, en contraposición, su exacerbación como patología, como si la sexualidad fuese exclusividad de la normatividad reproducida por las sociedades de hoy en día. Esto último ancla su sustancia en las lógicas capitalistas del capitalismo moderno, en el entendido de que “la” capacidad de realizar tal o cual cosa según la “normalidad” es lo único válido y aceptado. La sexualidad queda, así, reducida a lo coital, reproduciendo una lógica del placer sólo a través de los órganos genitales, basada en una eficacia y eficiencia en los orgasmos logrados a través de esta vía. Con ello, no sólo se pierde de vista la sexualidad como parte constitutiva de lo humano y, por ende, genérica a la especie, sino que se instiga a su materialización solo (y simplemente) a través de lo coital.

En la particularidad de los cuatro países latinoamericanos que hicieron el muestreo, la sexualidad resulta en sí misma una temática compleja de desandar. Tal como plantea una de las entrevistadas, “la sexualidad está apresada por varias opresiones” (E15), debido a la dificultad que aún existe de hablar de ésta libremente, de ubicarla solamente en el ámbito de lo privado, de considerarla un tema tabú, entre otras tantas razones que surgen explícita e implícitamente. Una moral que pareciera propia del siglo XIX despliega sus galas en estas sociedades latinoamericanas marcadas por imposiciones de un deber ser que lejos de emancipar cuerpos y emociones, los construye sin “piedad” en gran parte de las situaciones: “Si a los cuerpos supuestamente capaces aún se nos transversaliza moralmente el uso de nuestra sexualidad, imagínate cómo lo pasan las personas con discapacidad” (E15). El menosprecio como falta de reconocimiento se materializa con fuerza en este entramado, ante una temática que pareciera desaparecer, como si no existiera, en un sobreentendido de que si de eso no se habla, entonces no existe.

Las guías o programas en sexualidad resultan las estrategias más recurrentes en estos países para llevar la temática al ámbito de lo público y desde una perspectiva de derechos. Sin embargo, nada plantean sobre

la relación sexualidad-discapacidad, lo cual no sólo repercuten en las PsD, sino en la sociedad en su conjunto. Tabúes, mitos, asexualización, infantilización dan cuenta de las representaciones que se siguen produciendo y reproduciendo en las sociedades latinoamericanas sobre la sexualidad de las PsD.

Si bien podemos hablar de algunos niveles de avance en el tema, que nos vean como personas asexuadas e infantilizadas sigue vigente. Entonces, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad para que podamos después hablar de derechos sexuales y reproductivos? ¿Cuántos pasos faltan de autonomía decisiva y capacidad de soberanía sobre nuestros cuerpos? ¿Qué voz tenemos frente a esto? (E13)

Muy pocas personas con discapacidad pueden pensar un ejercicio libre de su sexualidad. Siempre está muy mediado por las familias, más

desigualdad que median las situaciones de discapacidad, así como las lógicas de poder que sobre esta población se despliegan.

En este sentido, todo acto represivo y de ejercicio de poder sobre las PsD se potencia cuando se trata de sus cuerpos y corporalidades en edad de procrear o de generar cualquier registro de expresión sexual. El saber-poder médico, en confluencia con las demandas familiares las más de las veces, se impone sobre estos cuerpos “con deficiencias” con el discurso recurrente de “evitar problemas”.

Es la mirada de qué vamos a hacer con el chico y sus necesidades en esa área. ¿Las escondemos, no las nombramos o los inyectamos para que no se manifiesten? Entonces usamos un control químico. [...] también se limitó a las familias con las esterilizaciones, que se hacían a gusto de papá y mamá. (E11)

–Nosotros tenemos derechos, tenemos derechos a tener una familia, un hijo, pero los padres piensan todo lo otro... y ahí vienen las operaciones. –Muchas veces se toman las decisiones por los hijos, las toman las decisiones ellos mismos. Eso a mí me molesta, quiero tomar mis decisiones, puedo aprender. (GM1)

Las injerencias familiares y médicas continúan siendo parte constitutiva de las lógicas de poder que transversalizan la sexualidad de las PsD, dejando a esta población expuesta a la vulneración de sus derechos y autodeterminación. En este entramado, la interseccionalidad discapacidad-sexualidad-género¹³ queda en jaque, ideología de la normalidad mediante, cuando las mujeres en situación de discapacidad llegan a la edad de procrear. Ello se visualiza, principalmente, en tres aspectos: a) las esterilizaciones sin consentimiento de estas mujeres han sido parte de la manera como se “resuelve” un “problema” que sólo se visualizaría en las materializaciones de posibles embarazos: “Sólo les preocupa que queden embarazadas. El producto es la preocupación, no el abuso



■ Persona en silla de ruedas colgada de una soga desde un puente, en protesta de personas con discapacidad, Bolivia, 2016 | Tomada de: America Teve

que nada en discapacidad intelectual. Sí pueden incorporarse por ley de cupos a un trabajo, pero no se los piensa como adultos para el ejercicio de su sexualidad. (E2)

La sexualidad como parte constitutiva del ser no debería quedar demarcada por prenoción interiorizadas por una ideología de la normalidad constitutiva de la sociabilidad moderna, la cual excluye a aquellos que discursiva y normativamente dice incluir. Dicha ideología “revela la inscripción de demarcaciones societales entre sujetos concretos” (Angulo *et al.*, 2015: 18), quedando en primera plana los antagonismos “normal”/“anormal”, “nosotros”/“otros”, etcétera. Ello desdibuja las relaciones de

cuando sucede” (E10); b) la maternidad elegida no queda habilitada en el campo de los posibles de gran parte de esta población: “Para el ginecólogo era una locura que yo hiciera una pregunta sobre sexualidad o sobre la posibilidad de maternidad” (ECE1); c) el ejercicio de una sexualidad libre y autónoma queda interpelado por las mismas lógicas patriarciales que se despliegan en lo genérico de la población: “La mirada que tenemos hacia la sexualidad está androcentrada, falocentrada y coitocentrada. Eso hace que las familias lleven a un chico con discapacidad intelectual a un prostíbulo, por ejemplo, no a su hija” (E17). Tales injerencias corporales y ejercicios de poder, que en cualquier mujer no ubicada en situación de discapacidad podría denunciarse como abuso o violencia, por lo general, se naturalizan para mujeres en situación de discapacidad, fundamentalmente con dependencia severa. Ante el desconocimiento generalizado de estas cuestiones, se continúa exacerbando el menospicio desde las esferas del amor y de la solidaridad, más allá de que exista el reconocimiento en la esfera del derecho sobre salud sexual y reproductiva, tal como se ha visto. Una de las entrevistadas sintetiza con claridad lo planteado en esta interseccionalidad:

La sexualidad y la discapacidad es una mezcla que actualmente es opresión estructural del sistema hacia los cuerpos. Sobre todo para los cuerpos de las mujeres. El ejercicio de la sexualidad en muchas de las mujeres con discapacidad es nula, inexistente, y es mucho más discapacitante que la discapacidad misma el no poder acceder a una vida plena de goce. (E15)

Tales lógicas, que parecieran sólo vulnerar los cuerpos femeninos, también lo hacen con los cuerpos masculinos en situación de discapacidad con dependencia severa, a pesar de que sea en menor grado y con distintas formas de materializarse: para las mujeres en situación de discapacidad aparece con fuerza la represión, el disciplinamiento de sus cuerpos, la sumisión; para los varones en situación de discapacidad, aparece en varios de

los discursos el despliegue de su sexualidad en lo netamente coital, siendo expuestos a experiencias que, en varias situaciones, no han solicitado¹⁴. Tanto por represión como por imposición, la sexualidad de esta población tiende a quedar interpelada por decisiones ajenas a sus propios deseos y voluntades.

Las lógicas normativas y de poder se potencian en una América Latina colonizada por el catolicismo. Con excepción de Uruguay, país secularizado desde hace más de un siglo, Argentina, Colombia y Costa Rica se hallan transversalizados por fuertes componentes religiosos: “La iglesia se ha metido mucho y ha sido una lucha de años para conquistar muchos derechos” (E7). Ello hace que la sexualidad de las PsD, atravesada por “la connotación de pecado y culpa” (E9), sea más compleja aún de abordar.



■ *Persona en silla de ruedas colgada de una soga desde un puente, en protesta de personas con discapacidad, Bolivia, 2016 | Tomada de: America Teve*

El papá llevaba al chico con prostitutas. El señor sostenía que ella no era prostituta con él. Me decía: “Yo a ella le he explicado qué hacerle y me aseguro que no vaya a tener daños”. Y la mamá, como creía que su hijo era un castigo que Dios les había mandado, le había ofrecido a la Virgen entregárselo casto. (E8)

Parecería que ya no alcanza con prenucionar la temática desde la asexualidad, la exacerbación de la sexualidad, la infantilización, etcétera, sino que, tal como surge en varios de los discursos recabados, las posturas religiosas se imponen para “someter” al análisis esta temática. Éstas últimas no sólo la encorsetan dentro de lo netamente reproductivo (distinguiendo



▪ Póster de mujeres diversas trabajadoras, 2019
| Tomada de: Agenda Comunista Valencia

reproducciones “válidas” de las “inválidas”), sino que materializan con mayor ahínco los menoscenarios como falsos reconocimientos en las esferas del amor y de la solidaridad, más allá de que se tenga el reconocimiento en la esfera del derecho a través de los marcos normativos.

El orden de lo simbólico, mediado por las lógicas predichas (poder, normatividad, religión), resulta otro obstáculo por sortear. Cuerpos etiquetados con diagnósticos médicos, cuerpos ubicados en la disidencia, marcas corporales que interpelan los registros interiorizados por la ideología de la normalidad, cuerpos deseables y cuerpos no deseables van dando cuenta de cómo se ve y es vista esta población: “Está asociado al ‘cómo me veo’ y al ‘cómo la sociedad me ve’, es decir, cómo me conozco y me conocen” (Scribano, 2007: 133). Lo simbólico adquiere sustancia en la relación discapacidad-sexualidad, por un lado, en el “cómo me veo” y en el “cómo me conozco”, y, por el otro, en el “cómo la sociedad me ve” y “cómo me conocen”.

La construcción de tu cuerpo sexual está dada por lo que vos sentís, pero también por los espejos “sanos” que tenés permanente en la vuelta. Muchas veces mi fantasía era igual que un cuerpo normal que se mueve. Porque todos los espejos se mueven desde una forma que no es mi movimiento... Se te va entremezclando con la realidad de tu cuerpo real, y si bien puede sonar a patológico, no lo es, porque es a la vez defensivo de la aceptación de tu cuerpo. Vas viviendo y descubriendo tu cuerpo real, se arma un entretejido que me parece es lo que te permite vivirlo, aceptarlo y gozarlo. (ECE1)



▪ Marcha contra la violencia a mujeres con discapacidad, Perú, 2018
| Tomada de: Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres

Burlas, vergüenzas, ausencia de confianza, proyectos que no fueron, entre otras tantas cuestiones, van interpelando la construcción identitaria de una población que ha sido menoscambiada y falsamente reconocida en el ejercicio de su sexualidad: “Muchas veces uno teme que lo vayan a juzgar, o que ‘usted no puede hacer eso, eso y eso’” (GM1). Los espejos a través de los cuales se miran las PsD, especialmente con dependencia severa, terminan resultando los mismos por los cuales son miradas, en una ida y vuelta, a partir del “cómo la sociedad me ve” y “me conoce”.

Yo conocí un chico con discapacidad física, con mucho compromiso en lo físico, que me decía que ya no quería más putas. El quería una pareja, pero a él no lo deseaban. [...] Él me preguntó: “¿tu deseas este cuerpo?”. Le dije: “No”. Para qué íbamos a mentir. “Eres brillante, eres encantador, hablaría contigo todas las noches, pero no te deseo”. Entonces, me hizo sospechar, de qué me hicieron desear a mí a partir de lo que veía en la escuela, en el cine, del amor romántico. Porque, si no transgredimos estas barreras, se nos queda el tema en pensar que es muy interesante, pero sin enraizarse. (E6)

El sentirse no deseado/a, no visto/a, no reconocido/a, etcétera, sumado al no desear, no ver, no reconocer corporalidades interiorizadas tan disidentes como las de las PsD con dependencia severa, resulta de un interjuego signado por líneas demarcatorias tan precisas como deleznables. La habilitación (en menor cuantía) y el constreñimiento (en su mayor amplitud) en los distintos órdenes de la vida de las PsD, se van meciendo en una constante interrelación de su ser sujetos de derechos discursivamente, pero ubi-

cados sistemáticamente en una “alteridad deficiente” (Angelino citado en Angelino y Rosato, 2009).

¿Se escuchan sus voces, se registran sus luchas por el reconocimiento del libre ejercicio de su sexualidad, aunque sean enmarcadas en la conquista de otros derechos? Decir y escuchar resulta sustancial en todo este entramado, sin prenencionar lo que las PsD tengan para exteriorizar sobre sus deseos, sus fantasías, sus anhelos. Las PsD mental o intelectual, de forma moderada o severa, sobre las que los diversos prejuicios se materializan con mayor fuerza, plantean con claridad la necesidad de información, de despliegue y de respeto de su ser sexuado, reivindicando el libre ejercicio de su sexualidad y el derecho a la no injerencia en sus cuerpos. A través de sus discursos, las esferas del amor y de la solidaridad quedan interpelladas en relación con sus familias y la sociedad (como menospicio) y con sus pares (como potencial reconocimiento): “–Es el amor, el respeto. –Para mí, es que dos personas se quieran, porque si no hay amor no hay sexualidad” (GM1). “–Es un medio de comunicación. –Es el acto más grande y más simple de una pareja. –Puede ser una mirada, una sonrisa. –Es cuando se respeta uno a otro” (ECE3). “Algunas personas tienen como miedo. Miedo a otras personas” (ECE4). Siendo un tema del cual, por lo general, no se les habla y del que pocas veces están habilitados/as a hablar, con los discursos predichos queda en evidencia que más allá de que no se les quiera escuchar, comprender, informar y darles autonomía, ellos/as mismos/as logran poner el tema en el tapete cuando se les escucha. Lejos de ser discursos de seres asexuados o infantilizados, son exteriorizaciones de una conjunción de diversos aspectos: aparece un deber ser basado en el amor romántico (“si no hay amor no hay sexualidad”); en lo netamente coital en la menor parte de las veces; en la sexualidad como caricias, abrazos, miradas, sonrisas, fantasías, autoerotismo, y, también, como comunicación, cuidado, respeto, confianza, entre otras características. Aparece, a su vez, el miedo a uno/a mismo/a, a los/as otros/as, de los/as otros/as en relación con sí mismo/a, lo que hace un meollo de miedo generalizado basado en prenoción, falta de información y negación de las realidades.

En la confluencia de todo lo predicho, por lo general, aparece un magro o nulo ejercicio de la sexualidad de esta población, sustancialmente en PsD intelec-

tual, mental o física con dependencia severa, por lo que “esa necesidad que todos tenemos de ser tocados y abrazados que genera tanto bienestar, que te hace sentir contenta, feliz” (E17) se manifiesta en su contracara: “–Yo me siento raro, me siento ansioso, a veces uno sólo quiere desestrasarse, liberarse. –Es frustrante ver a otras personas que lo disfrutan, que lo gozan, pero está esa barrera que uno no lo puede hacer con cualquiera” (GM1). “La sexualidad es como liberar. –Da placer, satisfacción” (ECE3).

Las luchas por el reconocimiento del ejercicio de una sexualidad libre y autónoma de las PsD resultan aún tenues. Las lógicas normativas, de poder, religiosas y simbólicas continúan horadando un camino donde el menospicio se materializa día tras día. Menospicio y menosprecio:

Menospicio, menosvalía. Valor y precio, como dice la canción de Serrat. Se me ocurren mucho cruces [...] las plusvalías en relación a estos cuerpos [sic]. Me parece que el concepto de *menospicio* abre muchos juegos semánticos, la etimología de esa palabra, y cómo se aplica a las personas con diversidad funcional y a algunas de sus funciones, máspreciadas o menospreciadas. (E3)

Este menospicio identificado en las tres esferas del reconocimiento (radical en el amor y en la solidaridad, con menos intensidad en el derecho) en la especificidad de la sexualidad de las PsD con dependencia severa, da cuenta del capitalismo con el que se entiende esta temática a nivel general. Cuerpos que se visualizan, en la mayoría de las veces, como improductivos para las lógicas del capital, ¿por qué reconocerlos para el despliegue de su sexualidad? Productividad, eficacia, eficiencia, valor, precio, lógicas de mercado resultan interiorizaciones que transversalizan la vida cotidiana de los sujetos en estas sociedades capitalistas. En cuanto a la sexualidad, remitida a lo coital y al placer específico producido sólo por lo genital, ¿tendría valor su ejercicio por parte de esta población para la sociedad? ¿Cómo reconocer en estas sociedades la sexualidad de las PsD cuando los beneficios del mercado llegan de la mano de la industria médica, farmacéutica y de dispositivos varios que requieren de cuerpos no válidos, no preciados, cosificados, sujetados? Este entramado, entreteljido por prenoción, tabúes y mitos, parecía un callejón sin salida cuando se plantea el reconocimiento de la sexualidad de las PsD, más aún con dependencia severa.

¿Hacia la construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual en América Latina?

La figura del acompañamiento sexual, con diversas concreciones en cuanto al rol¹⁵, podría pensarse como una posibilidad para desandar varios dolores y sinsabores de las PsD con dependencia severa. No se piensa en esta figura como un fin, sino como un medio para el ejercicio libre de la sexualidad de esta población, mientras se trabaja intensamente para la deconstrucción de prenociónes que marcan la falta de reconocimiento del ejercicio de este derecho, fundamentalmente en las esferas del amor y de la solidaridad. En una América Latina mediada por lógicas de poder, normativas, religiosas y simbólicas, pensar y materializar el rol y la figura del acompañamiento sexual se hace todavía distante e inimaginable, más allá de algunas puestas en práctica que no aclaran el acompañamiento sexual. En este último rodeo analítico, se analizan los discursos vinculados a los pro y los contra del acompañamiento sexual para PsD con dependencia severa, y las posibilidades de su concreción en los distintos países del muestreo.

Por un lado, surgen varias preocupaciones en torno a la cosificación de los cuerpos, ya sea de las PsD con dependencia severa, como de quienes ejercerían el rol del acompañamiento sexual¹⁶, el riesgo de normativizar la sexualidad de las PsD a partir del ejercicio de un rol que pudiera quedar estructurado¹⁷ y la preocupación por patologizar la sexualidad y buscar una solución a través de la mirada médica¹⁸. Por otro lado, surgen varias cuestiones en favor de este rol y figura en relación con la sexualidad como un derecho que debe ser ejercicio por todas/os más allá de las condiciones singulares de cada uno/a¹⁹; la importancia de que el pensamiento y la construcción se hagan tomando como puntal las voces de las PsD²⁰, lo cual, por lo general, no suele suceder²¹; y la autonomía que esta figura les daría a las PsD, no sólo en cuanto a su sexualidad sino en varios aspectos de su vida cotidiana²².

En cuanto a las posibilidades reales de construcción de este rol y figura en los distintos países del muestreo, surgen distintos aspectos, a saber: desde dónde podría surgir este rol y figura²³, quién lo llevaría adelante y cómo²⁴, y en el marco de cuál política²⁵.

Aparecen sensaciones y percepciones diversas en torno a las posibilidades de materialización de este rol y figura. En Costa Rica parecería posible su implementación en el marco del Conapidis, en un correlato con el nuevo rol y figura de asistencia personal (Ley 9.379 del 2016), pero, también, se percibe este movimiento por parte de otros actores como riesgoso en el entramado societal actual. Algo similar surge de los discursos recabados en Uruguay, país donde ya existe el rol y figura de asistencia personal paga por el Estado desde el 2014. Los/as referentes de Colombia y Argentina, aparte de ver como interesante este rol y figura para la concreción de los derechos sexuales de las PsD con dependencia severa, lo visualizan como algo lejano y sin posibilidades de materializarlo en la actualidad²⁶.

En este entramado no habría que perder de vista que, en los hechos, el ejercicio de la sexualidad de PsD con dependencia severa termina materializándose por otros canales, muchas veces a través de prácticas ni siquiera pensadas como de acompañamiento sexual, otras con fines de lucro con el riesgo que ello conlleva, entre otras.

La asistencia sexual en Colombia no existe como tal, pero lo hacen las auxiliares de enfermería, o sea, las personas que asisten a las personas con discapacidad, ya sea masturbándolos como haciendo el acto coital. Entonces, resulta controversial, porque es una figura que la paga el sistema de seguridad social. Además, hay personas también que ofrecen sus servicios por Internet. Pero, no hay un ejercicio colectivo alrededor de eso. (E5)

En una de nuestras instituciones, la encargada, sin darse cuenta, estaba haciendo el trabajo de un asistente sexual. Primero porque buscaba un espacio de intimidad, ayudaba con el aseo personal, los llevaba a algún lugar a cenar, luego los llevaba a otro lugar donde tuvieran privacidad y luego los iba a buscar para traerlos a la institución nuevamente. (E11)

Tomando en cuenta los pros y contras visualizados previamente, así como las posibilidades reales de materialización de este rol y figura en los distintos países del muestreo, sumado a los marcos normativos analizados en el primer punto, así como lo trabajado en el segundo ítem en torno al reconocimiento de esta temática desde las esferas del amor, del derecho y de la solidaridad, y tomando en cuenta que, de hecho, el acompañamiento

miento sexual se lleva adelante de formas diversas en estos países, entonces, ¿no se está yendo implícita o explícitamente hacia la construcción del rol y figura del acompañamiento sexual? Se cierra aquí con una cita que se entiende, condensa y expande la temática hacia nuevas posibilidades de pensamiento colectivo.

Para nosotras, la asistencia sexual no es un servicio, no es un acto terapéutico, es un acto político. Entonces, yo me reivindico desde allí, porque creo en eso, y porque no queremos que sea un negocio. A su vez, está la perspectiva del placer y el erotismo como un acto ciudadano en el que accedo a mi propio cuerpo de manera autónoma, tal vez acompañada por un otro o una otra, pero en el que yo determino qué quiero y cómo lo quiero. Por eso es colectivo, no puede ser un tema individual. (E5)

América Latina resulta un continente donde este pensamiento colectivo se logra con mayor destreza que en Europa (Míguez, 2019), razón por la cual, se abre un abanico de posibilidades bastante más auspicioso en cuanto a la construcción conjunta de este rol y figura desde la arena política, sindical, académica, de la sociedad civil organizada y, sustancialmente, de las PsD.

Reflexiones finales

La sexualidad es la herramienta invisible de poder sobre el cuerpo de quienes se autoperciben sexuados.

E15

A partir de la CDPD, en poco más de una década, la temática de la discapacidad, en su generalidad, tuvo giros sustantivos en relación con su visibilidad, reconocimiento en la esfera del derecho y en proceso de reconocimiento en la esfera de la solidaridad, en el entendido de que todo ello está en vaivén constante con la esfera del amor. Sin embargo, no se explicita la temática de la sexualidad en dicha normativa internacional, siendo esta parte sustancial del proceso vital de cualquier sujeto.

La discapacidad como construcción social interpela a los sujetos que en ésta quedan ubicados por barreras, exclusiones, irresponsabilidades del “nosotros”. No se puede continuar negando a la discapacidad

su entramado de derechos y reconocimientos, yendo de la mano de este asunto la sexualidad, ya que corre por los mismos carriles. No se trata de cuerpos asexuados, sino de cuerpos diversos, como los de cada ser humano en sociedad. Sus pasiones, deseos, necesidades, fantasías, etcétera, requieren de su exteriorización y materialización para generar intersubjetividades inclusivas donde no se demarquen acríticamente “cuerpos normales” de “cuerpos anormales”, “cuerpos deseables” de “cuerpos no deseables”, “cuerpos deseantes” de “cuerpos no deseantes”.

“De esto no se habla” dice el dicho popular, como queriendo tapar el sol con un dedo. Sin embargo, a partir de lo surgido en este primer acercamiento a la temática, ¿no sería mejor llamar a las cosas por su nombre, tener claridad en la información para luego poder decidir autónomamente qué se quiere hacer, en qué contexto, cómo y con quién? En esta América Latina cargada de lógicas de poder, normatividades, posturas religiosas e interacciones en lo simbólico, resulta necesario reconocer la sexualidad como derecho humano fundamental para repensar la intersubjetividad en las corporalidades diversas que la potencien como instancia vital.

A lo largo de los distintos discursos, aparece el consenso genérico, según el cual, quienes deben tener el rol protagónico en torno a esta temática son las PsD. Desde la academia, la arena sindical, la sociedad civil organizada y la arena política estará el aporte responsable de las distintas miradas, pudiendo ser nexos para potenciar las luchas por el reconocimiento de la relación sexualidad-discapacidad que las PsD quieran dar. En la especificidad del acompañamiento sexual, es sustancial la conjunción de los distintos saberes y espacios de poder (como potencia) que puedan darse y generarse para que las PsD desplieguen sus luchas en torno a este rol y figura. Como escenario está una América Latina que aún con resabios de la colonialidad, puja por renacer en formas otras, caracterizadas, por lo general, por el encuentro entre sujetos.

A manera de cierre, se presentan algunas frases de las PsD con dependencia severa que sintetizan, a través de sus voces, la necesidad de ser escuchados/as, ser informados/as, ser parte sustancial de todos los procesos que, por lo menos, a ellos/as interpelan: “-A mí me gustó mucho esta charla, profe, porque uno se saca dudas, se tiene información para aprender. –Es como un respaldo,

porque uno quiere tener relaciones sexuales, pero primero tiene que saber la información” (GM1). “–Está bueno

este taller, para pensar y para aprender” (ECE4). “Estuve bueno. ¿Pueden venir otro día?” (ECE3).

Notas

1. Más allá de que la especificidad de las PsD con dependencia severa discrimina al resto de las PsD, debió realizarse esta demarcación para hacer aprehensible el abordaje de esta temática para los fines de la presente investigación.
2. El trabajo de campo realizado, tanto en Europa como en América Latina, resultó tan vasto que su análisis reflexivo se está materializando en dos artículos para la situación europea y dos artículos para la situación latinoamericana, que serán parte del libro en proceso de elaboración a partir de esta investigación.
3. “Los ECE han sido diseñados como espacios para que los sujetos puedan manifestar e interpretar sus emociones en el contexto de una investigación social. [...] la creatividad es tomada como punto de partida para producir experiencias de expresividad donde los sujetos ‘comparten’ e ‘interpretan’ con el investigador y con los otros sus sensaciones y emociones, en condiciones sociales de existencia particular” (Scribano, 2013: 83).
4. Se entiende que esto se debió a que Uruguay es el país donde se trabaja hace más de dos décadas en la temática de la discapacidad. En Costa Rica se propuso a los/as integrantes de los dos grupos motivacionales realizados la posibilidad de desplegar los ECE; al no comprenderse la consigna, se desestimó. En Argentina y Colombia no se pudo acceder directamente a PsD, salvo en forma singular y por sus otros anclajes (académicos, arena política, sindical o sociedad civil organizada).
5. Los ECE fueron realizados, principalmente, por Ivana Fernández y Victoria Cirullo, integrantes del Grupo de Estudios sobre Discapacidad (Gedis) (FCS-Udelar), con quienes se está llevando adelante una investigación específica y de mayor magnitud en Uruguay. Quien suscribe, coordinadora del Gedis, estuvo presente en tres de los cinco ECE que aquí se presentan.
6. Preámbulo, literal q): “Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”. El artículo 16 orienta a los Estados partes a tomar medidas –“adoptarán legislación y políticas efectivas” (numeral 3)– para proteger a las PsD de toda forma de explotación, violencia y abuso, tanto dentro como fuera del hogar, así como brindar formas de asistencia y apoyo cuando esto sucediese (numeral 2).
7. Artículo 23, numeral 1: “Poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás”.
8. El artículo 25 plantea en su inicio que “las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad”, incluyendo en su numeral a) aspectos relativos a la salud sexual y reproductiva sin discriminación.
9. Por ejemplo, se podría introducir la temática en los programas de salud sexual y reproductiva para que, además de ser accesibles para esta población, la sociedad se forme e informe sobre el derecho al libre ejercicio de la sexualidad de las PsD.
10. Los tres artículos (35 al 38) del Capítulo 6 “Salud” hacen referencia a la salud desde una mirada biologicista, orientando todas las disposiciones a los posibles nacimientos o adquisiciones de deficiencias que pudieran ubicarse en situaciones de discapacidad, sin pensar a esta población en su potencialidad de reproducción biológica como derecho, y menos aún de la sexualidad como derecho inherente a su condición de sujetos.
11. Más allá de que la tensión entre trabajo sexual y acompañamiento sexual vaya a ser abordada en el próximo artículo sobre América Latina, resulta necesario recuperar las palabras de Claudine Lamarc, presidenta de Cuerpos Solidarios, asociación que forma y brinda servicios de acompañamiento sexual en Suiza: “Para quien ejerce la prostitución, su objetivo es que la persona vuelva lo antes posible y la mayor cantidad de veces. Nosotros damos el servicio apuntando a una autonomía de la persona, a que sean pocos y cada vez menos los encuentros” (Lausana, julio del 2017). De todas maneras, se introduce esta tensión, ya que tal conjunción surge constantemente en los discursos recabados.
12. En palabras de Honneth, las luchas por el reconocimiento son “un proceso práctico a través del cual las experiencias individuales de desprecio son interpretadas como experiencias típicas de un grupo entero, de manera de motivar la reivindicación colectiva a través de relaciones de reconocimiento” (1997: 194).
13. Esta interseccionalidad, aquí apenas mencionada, resulta uno de los rodeos analíticos del libro que condensa toda la investigación.
14. Al menos no de esa manera reproductora de lo heteronormativo, de lo netamente coital y del uso de trabajadoras sexuales según disposición del familiar de referencia.
15. En el trabajo de campo realizado en Europa se visualizó con claridad cómo los roles de esta figura difieren según sea el lugar desde donde surja, la formación que se tenga, los acuerdos llevados adelante, etcétera (Míguez, 2019). Lo mismo ocurre en América Latina.
16. “Tendríamos que pensar si reglar desde un marco normativo la singularidad de la sexualidad de las personas con discapacidad aporta o seguimos poniendo tutelaje sobre la vida de las personas con discapacidad” (E13).

17. “Yo creo que es válido y de alguna manera es necesario, mientras que las personas con discapacidad no tengan un acceso pleno a sus derechos sexuales y reproductivos y a ejercer su sexualidad de manera plena” (E4).
18. “Si llegara a salir la asistencia sexual, ¿de dónde saldría? ¿Saldría de la salud? ¿Eso no lo vuelve muy patologizante? Entonces, ¿cómo hacer para leer, en términos de estructura, de dónde se desprende esta figura?” (E6).
19. “La sexualidad es un derecho. Y si hablamos de autonomía, parte de ésta es decidir cómo, con quién, dónde” (E7).
20. “[...] escuchar la voz de las personas con discapacidad, porque nuestra consigna es ‘nada sobre nosotros, sin nosotros’. Vamos por la conquista de una sexualidad plena” (E16).
21. “Tendríamos que plantearlo desde las organizaciones, pero ni se habla del tema porque piensan que es una cosa secundaria” (GM2).
22. “Me parece sumamente valioso poder pensar esta figura de la asistencia sexual, pero para poder llegar al debate de por qué está esa necesidad, habría que tener previamente en claro la cuestión de la autonomía de las personas con discapacidad” (E2).
23. “La asistencia sexual podría ser un fruto de este programa de autonomía personal” (E8).
24. “El rol del asistente sexual en Uruguay debe tener una característica complementaria al rol que ya cumplen los asistentes personales. Sería como darle una aproximación corporal a la asistencia de la persona con discapacidad” (E15).
25. “Se hace necesario, como primer objetivo, ver la estrategia de cómo hacer para poner este tema en la arena pública, que estos debates se hagan visibles” (E16).
26. En este artículo se optó por desplegar estas cuestiones, en el segundo artículo en proceso de elaboración, se abordarán otras tales como: formación, quién pagaría esta figura, precios, distancias o similitudes entre trabajo sexual y acompañamiento sexual, entre otros asuntos.

Referencias bibliográficas

1. ANGELINO, María, y Ana Rosato (coords.), 2009, *Discapacidad e ideología de la normalidad: desnaturalizar el déficit*, Buenos Aires, Noveduc.
2. ANGULO, Sofía, Sharon Díaz y María Míguez, 2015, *Infancia y discapacidad: una mirada desde las ciencias sociales en clave de derechos*, Montevideo, Unicef.
3. ASAMBLEA Legislativa, 2016, “Ley No. 9.379 Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, San José, tomado de: <<https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/promocionautonomiapersonal.pdf>>.
4. CONGRESO de Colombia, 2013, “Ley estatutaria 1618”, Bogotá, tomado de: <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>>.
5. CONGRESO de la Nación, 2003, “Ley No. 25.673 Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, Buenos Aires, tomado de: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm>>.
6. HONNETH, Axel, 1997, *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*, Barcelona, Grijalbo.
7. _____, 2007, *Reificación: un estudio en la teoría del reconocimiento*, Madrid, Katz Barpal.
8. _____, 2011, *La sociedad del desprecio*, Madrid, Trotta.
9. MÍGUEZ, María, 2019, “Discapacidad y sexualidad en Europa: hacia la construcción del acompañamiento sexual”, en: *Revista Española de Discapacidad*, Vol. 7, No. I, pp. 95-114.
10. NACIONES Unidas, 2006, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Washington, tomado de: <<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconv.pdf>>.
11. PODER Legislativo, 2002, “Ley No. 17.515 sobre el trabajo sexual”, Montevideo, tomado de: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17515-2002>>.
12. _____, 2008, “Ley No. 18.426 sobre salud sexual y reproductiva”, Montevideo, tomado de: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>>.
13. _____, 2010, “Ley No. 18.651 de protección integral a las personas con discapacidad”, Montevideo, tomado de: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18651-2010>>.
14. PRESIDENCIA de la Nación, 1981, “Ley No. 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados”, Buenos Aires, tomado de: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm>>.
15. SCRIBANO, Adrian, 2007, *Contigo aprendí: estudios sociales de las emociones*, Córdoba, Conicet.
16. SCRIBANO, Adrian, 2013, *Encuentros creativos expresivos*, Buenos Aires, ESE.